



CUT: 706-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0480-2024-ANA-AAA.CO

Arequipa, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 706-2024**, presentado por **PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA** mediante el cual solicita la Autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica.

Que, conforme establece el artículo 273° de Decreto Supremo N° 01-2010- AG Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, prescribe que la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional de Agua, disponiendo la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta; complementariamente el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura pública multisectorial.

Que, en este contexto **PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA**, solicitó la autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua para el proyecto vial: "Creación del servicio de provisión de agua para el Comité de Regantes de Ancoma y el Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina, en el distrito de Pachia, provincia de Tacna – departamento de Tacna".

Que, no se advierte del expediente se haya presentado oposición a la solicitud formulada por el administrado.

Que, respecto al requisito de Certificación Ambiental, la administrada ha cumplido con adjuntar la Resolución de Directiva General N° 0662-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del proyecto de inversión pública; asimismo, la Resolución Gerencial N° 021-2023-GG-PET/GOP.REG.TACNA que aprueba el técnico. Ambas resoluciones del proyecto “Creación del servicio de provisión de agua para el Comité de Regantes de Ancoma y el Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina, en el distrito de Pachia, provincia de Tacna – departamento de Tacna”.

Que, la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Caplina Locumba, mediante Informe Técnico N° 0010-2024-ANA-ST-CRHC CAPLINA-LOCUMBA/JMVM, opina lo siguiente: El Proyecto está incluido en el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Caplina-Locumba actualizado, se emite opinión de acuerdo art. 39 acápite b) de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA, en ese sentido es necesario se continúe con el trámite correspondiente; en consecuencia corresponde a la Autoridad Administrativa del Agua y Administración Local del Agua, evaluar la aprobación de la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos.

Que, el Área Técnica a través del **Informe Técnico N° 0054-2024-ANA-AAA.CO/DRRG**, después de efectuado el análisis de acuerdo con los lineamientos de orden técnico indica lo siguiente:

- El proyecto presentado por la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 36° de la R. J. N° 007-2015-ANA.
- El esquema hidráulico propuesto en el presente proyecto tiene como objetivo principal incrementar la dotación de agua comité de regantes de Ancoma (sector Viluyune) y Junta de Usuarios Bajo Caplina en temporada de estiaje. El esquema hidráulico del proyecto se compone 02 líneas de conducción que colectan aguas de lluvia en 05 bocatomas en fuente natural del agua.
- Se ha llevado a cabo la verificación de campo de la Administración Local del Agua Caplina Locumba de fecha 18 de abril de 2024, con asistencia de personal de la administrada, donde se ha confrontado datos de las obras de arte coordinadas geográficas de descripción de las zonas donde se emplazarán las bocatomas, según la memoria descriptiva y planos alcanzados.
- El plazo considerado por la administrada es de 12 meses (365 días calendarios), según el cronograma de obras.

Conforme a lo señalado, se recomienda la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales, para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua, para ejecución del ~~proy~~ “Creación del servicio de provisión de agua para el Comité de Regantes de Ancoma y el Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina, en el distrito de Pachia, provincia de Tacna – departamento de Tacna”

Que, efectuada la evaluación legal en el Informe Legal N° 122-2024-ANA-AAA.CO/JJRA se aprecia se cumplen los requisitos establecidos en Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 243-2022-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar autorización de ejecución de obras en fuente natural a favor de PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA para el Proyecto denominado: "Creación del servicio de provisión de agua para el Comité de Regantes de Ancoma y el Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina, en el distrito de Pachia, provincia de Tacna – departamento de Tacna", de acuerdo con el Informe Técnico N° 0054-2024-ANA-AAA.CO/DRRG, según el siguiente detalle:

Tabla 1: Ubicación geográfica de las quebradas

PUNTO DE CAPTACIÓN	FUENTE NATURAL DE AGUA	COORDENADAS UTM-WGS84-S	
		ESTE	NORTE
BOCATOMA 01	QUEBRADA COALAYA 01	396131.4526	8053379.7066
BOCATOMA 02	QUEBRADA COALAYA 02	396400.4311	8053381.6005
BOCATOMA 03	QUEBRADA COALAYA 03	396572.8334	8053300.3853
BOCATOMA 04	QUEBRADA COALAYA 04	396675.9609	8053041.8945
BOCATOMA 05	QUEBRADA VILUYUNE	397518.0186	8053682.7679

Tabla 2: Características de las bocatomas y obras

▪ Tipo de Captación	:	Tirolesa
▪ Ancho de Barraje (captaciones)	:	Captación UH-01 = 3.40 metros aprox. Captación UH-02 = 2.15 metros aprox. Captación UH-03 = 2.40 metros aprox. Captación UH-04 = 2.60 metros aprox. Captación UH-05 = 3.50 metros aprox. (Ver planos).
▪ Obras de arte	:	Barraje TIPO CREAGER (AZUD). Muro de encausamiento. Desarenador. Cámara de carga.
▪ Vigas Celosía	:	03 Vigas Celosía, cruce aéreo

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de vigencia de 12 meses (365 días calendario) para ejecución de obras, según cronograma de obras presentado, de acuerdo al Informe Técnico N° 0054-2024-ANA-AAA.CO/DRRG, correspondiendo al PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA comunicar el inicio de obras conforme al cronograma de obras presentado.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente autorización de ejecución de obras no faculta a su titular el uso del agua.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que la ejecución y supervisión de las obras, está a cargo del PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA; la verificación técnica de campo inopinada está a cargo de la Administración Local del Agua Caplina Locumba.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución al PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/JJRA